REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 22 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00764-00

Obre en autos la comunicación allegada por la Oficina de instrumentos Públicos, mediante la cual se acredita el embargo del inmueble identificado con FMI 50C-1319469 de propiedad de la parte pasiva. No obstante, en virtud del pago informado por el actor (archivos 021 a 028 del cuaderno principal), se le requiere para que manifieste si pretende el secuestro del inmueble referido.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e52d4926842849ca574282b46285cd3fb3cbacc5fc65f97492a49403c01f8bc3
Documento generado en 22/07/2021 05:56:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica